



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 008 2022 00236 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAR LIBERATO TRUJILLO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

En la audiencia de pruebas se dispuso requerir al “**COMANDO GENERAL / DIRECCION DE PERSONAL Ejército Nacional de Colombia**” para que allegue respuesta de la petición¹ que radicó el apoderado de la parte demandada.

Pese al requerimiento realizado por el apoderado de la parte pasiva, no se ha allegado la respuesta a la petición radicada, de tal forma que se ordena **reiterar el requerimiento**, indicando a la dependencia de destino que se le concede el término de quince (15) días para que allegar lo solicitado.

En consecuencia, se dispone reprogramar la fecha para audiencia de pruebas el día **29 de agosto de 2023**, a las **4:00 P.M.**, con el fin de recaudar la prueba oportunamente solicitada y decretada, instando a la parte **pasiva** a que preste toda su colaboración para lograr el pronto y eficiente recaudo probatorio ordenado en esta audiencia.

Notifíquese y cúmplase,

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza del Circuito

¹ Ver petición en índice 12 de la plataforma SAMAI: 34_CONSTANCIASECRETARIAL_18ANE XO(.pdf) NroActua 12.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35db7a731ca7c59ffa2a4787f1d4441e86fda1b9aa3b4ae0d2e7b61e838dfc6**

Documento generado en 26/07/2023 09:49:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>